



CONVENIO N° 1059

En Río Bueno a, 01 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde Don **Luis Roberto Reyes Alvarez, R.U.T. 8.818.022-4**, con domicilio en Calle Comercio N° 603 de la ciudad de Río Bueno y **AGRICOLA POLPAICO S.A.** Rut 79.645.260-9 representada por Don **Marcelo Grez Schober** Rut 8.971.608-k, ambos con domicilio en parcela N° 1, 2 y 3 Contra Coronel Río Bueno, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, tiene a su cargo una sala cuna, denominada "Carrusel", ubicada en Avenida Los Laureles s/n en la ciudad de Río Bueno, habilitada y funcionando con la implementación y personal necesario para la atención de nuestra comunidad.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad Río Bueno, se compromete atender en la sala cuna a los hijos de las madres que laboran en la empresa AGRICOLA POLPAICO S.A. y que deseen enviar sus hijos a la sala cuna.

TERCERO: El horario de funcionamiento de la sala cuna será de Lunes a Viernes de 08:30 a 18:30 hrs.

CUARTO : La empresa AGRICOLA POLPAICO S. A., entregará como donación voluntaria un monto no inferior a \$100.000 (cien mil pesos) en especies, tales como material didáctico adecuado para la sala cuna y de acuerdo a las necesidades evaluadas por la Dirección de la Sala Cuna.

QUINTO : Este convenio comenzará a regir desde el 01 de Diciembre del 2017 y tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del 2018

SEXTO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, dará aviso a la empresa AGRICOLA POLPAICO S.A. con una semana a lo menos de anticipación cualquier alteración que se produjera con el funcionamiento de la sala cuna.

Este convenio se firma en cinco ejemplares del mismo tenor para posterior distribución de las partes.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE


AGRICOLA POLPAICO S.A.